

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte accionante allegó memorial con la constancia de entrega del oficio citatorio para notificación personal a los demandados.

A su turno, la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES se pronunció sobre la efectividad de las medidas decretadas.

En la fecha, **06 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANFUTURO CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL NIT 890.807.517-1
DEMANDADO: SANDRA MILENA SÁNCHEZ QUINTERO C.C. 30.338.706
RADICADO: 1700140030102023-00245-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, las constancias de entrega por parte de la empresa transportadora ENVIA del oficio citatorio para notificación personal, la cual se evidencia fue entregada al demandado, en su respectiva dirección, el 15 de mayo de 2023, cumpliendo con las ritualidades de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá dicho acto como **eficaz**.

Teniendo en cuenta que el término para comparecer corrió del 16 de mayo al 23 de mayo de los corrientes sin que el demandado haya comparecido a notificarse personalmente; por encontrarse acreditados los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso, se tendrá por válido el mentado citatorio y se requerirá a la parte accionante para que proceda a practicar la notificación por aviso en los términos del artículo 292 *ibídem*, para lo cual se le concede un término de TREINTA (30) DÍAS a partir de la notificación de la presente providencia so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso.

Por último, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES informando sobre la efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 093 el 07 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ab24a60d7acb1500338fcd4d7389d1fe1cca0850b32710c21e77a773484cdf**

Documento generado en 06/06/2023 11:32:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>